



PLENO DEL AYUNTAMIENTO SESIÓN EXTRAORDINARIA DE 9 DE FEBRERO DE 2023
RELACIÓN DE ACUERDOS ADOPTADOS

1/19/23.- PROPUESTA QUE PRESENTA LA CONCEJALA DELEGADA DE HACIENDA, CONTRATACIÓN Y PATRIMONIO EN RELACIÓN A LA APROBACIÓN DEFINITIVA DEL PRESUPUESTO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN PARA 2023. (Pág. 1)

1/19.- PROPUESTA QUE PRESENTA LA CONCEJALA DELEGADA DE HACIENDA, CONTRATACIÓN Y PATRIMONIO EN RELACIÓN A LA APROBACIÓN DEFINITIVA DEL PRESUPUESTO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN PARA 2023.

***Dada cuenta del siguiente*

DICTAMEN DE LA COMISIÓN PLENARIA PERMANENTE DEL ÁREA DE RÉGIMEN INTERIOR DE 6 DE FEBRERO DE 2023

***Dada cuenta de la siguiente*

PROPUESTA DE LA CONCEJALA DELEGADA DE HACIENDA, CONTRATACIÓN Y PATRIMONIO

"Aprobado inicialmente en sesión extraordinaria del Pleno de la Corporación de fecha 23 de noviembre de 2022 el proyecto de Presupuesto General de la entidad, Bases de Ejecución y la plantilla del personal funcionario, laboral y eventual para el ejercicio 2023 con arreglo a lo previsto en los artículos 112 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, artículo 169 del Texto Refundido de la ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, al objeto de la presentación de reclamaciones y alegaciones, se expuso al público el expediente y la documentación preceptiva por plazo de quince días hábiles desde la publicación de Anuncio en el BOCM el 25 de noviembre de 2022 (Anexo 1).

En el plazo comprendido entre los días 28 de noviembre de 2022 y 20 de diciembre de 2022, según consta en el informe del jefe de grupo de Registro General de 22 de diciembre de 2022 y que se anexa en la presente propuesta, no se produjeron reclamaciones ni alegaciones al proyecto de Presupuesto inicialmente aprobado. Esto haría que se entendiera definitivamente aprobado y, mediante su publicación en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid, su entrada en vigor a 1 de enero de 2023 (Anexos 2 y 3).

No obstante, como es obligación por parte del Ayuntamiento de Alcorcón, dicha aprobación definitiva no puede producirse hasta el momento en el que se tenga el



informe previo, preceptivo y vinculante del Ministerio de Hacienda y Función Pública, toda vez que al estar bajo un Plan de Ajuste, es un trámite imprescindible contar con el aval del Estado.

El informe fue remitido el 30 de enero de 2023 con número de registro de entrada 4606/2023 y se acompaña al presente expediente, siendo favorable condicionado (Anexo 4). Tras el estudio en detalle de los condicionantes establecidos y siguiendo instrucciones del Ministerio según el meritado informe, esta Concejala delegada procede a adaptar el Presupuesto General del Ayuntamiento de Alcorcón a los efectos de su aprobación definitiva, dando oportuno cumplimiento a todas las condiciones. Para mejor comprensión de las mismas, se procede a relatar los cambios producidos y las comprobaciones realizadas y que, igualmente, se detallan en el informe propuesta del jefe de Hacienda, Contabilidad y Presupuestos de 31 de enero de 2023 (Anexo 5):

Condición 1. Aprobar el presupuesto con un saldo positivo en operaciones corrientes que permita absorber una parte significativa del saldo por devolución de ingresos indebidos con que se estime liquidar el presupuesto de 2022 y la totalidad del saldo de la cuenta 413 con que se estime liquidar el presupuesto de 2022, al existir en el plan de ajuste en vigor el compromiso de liquidar el presupuesto sin saldo en dicha cuenta.

Conforme a lo indicado por el jefe de Hacienda, Contabilidad y Presupuestos, se estima un cierre de estas dos cuentas por los siguientes importes en 2022:

Saldo 413 (estimación)	8.000.000 €
Saldo 418 (estimación)	5.992.778 €
Total	13.992.778 €
Saldo por operaciones corrientes (tras modificaciones introducidas por la condición Segunda del informe del Ministerio)	20.075.528,33 €

Se observa, por tanto, que el presupuesto presenta margen suficiente para absorber los saldos indicados en su totalidad tras las modificaciones introducidas por la condición 2 y que a continuación se detallan, por lo que no procede ningún ajuste.

Condición 2. Las previsiones iniciales de las tasas por la prestación de servicios públicos de carácter social y preferente, las tasas por la realización de actividades de competencia local, las tasas por la utilización privativa o el aprovechamiento especial del dominio público local y Otros ingresos han de limitarse al importe de la recaudación total media de los tres últimos ejercicios a fecha de emisión de este informe.



Según se detalla en el informe del Ministerio y en el informe propuesta del jefe de Hacienda, Contabilidad y Presupuestos, la comparativa se realiza a nivel de artículo en el capítulo III Tasas y otros ingresos. En tal caso, se debe tener en cuenta la recaudación media total de los tres últimos ejercicios (2020 a 2022) teniendo en cuenta que la ejecución del cuarto trimestre de 2022 está muy avanzada.

Según se indica, los cambios han de introducirse en tres artículos concretos, 31 Tasas por la prestación de servicios públicos de carácter social y preferente, 33 Tasas por la utilización privativa o el aprovechamiento especial del dominio público local y 39 Otros ingresos.

Es importante destacar que, en el caso de que la media sea mejor que el dato consignado inicialmente en el presupuesto de 2023, se ha optado por mantener el dato presupuestado inicial por motivos de prudencia valorativa.

Los cambios que se proponen son los siguientes, entendiendo cumplida así dicha condición:

APLICACIÓN	DENOMINACIÓN	PREVISIÓN INICIAL 2023
31002	ACTIVIDADES DEPORTIVAS	85.038,46 €
33100	TASA ENTRADA VEHICULOS Y RESERVAS	1.065.981,80 €
33200	APROV. EMP. ELECTRICAS	956.669,03 €
33201	APROV. EMP. GAS	349.765,52 €
33202	APROV. EMP. COM. CABLE	104.560,81 €
33400	CALAS Y ZANJAS	9.053,63 €
33500	TERRAZAS VELADORES	150.627,16 €
33600	RODAJES CINEMATOGRAFICOS	1.717,97 €
33800	APROV. TELEFONICA DE ESPAÑA	530.216,97 €
33900	VALLAS Y ANDAMIOS	36.574,15 €
33903	MERCADILLO	53.392,74 €
33905	PUESTOS DE TEMPORADA	107.182,54 €
33908	CAJEROS AUTOMÁTICOS	25.231,80 €
33909	TASAS INSTALACIONES RECINTO FERIAL	9.456,89 €
39211	RECARGO DE APREMIO	450.353,97 €

Al introducir los cambios anteriores, se observa que el Presupuesto, en el ente Ayuntamiento de Alcorcón, entraría en déficit. La norma impide aprobar un Presupuesto en tal circunstancia, por lo que se reducen las siguientes partidas del capítulo V de gastos, Fondo de Contingencia y otros imprevistos, para cuadrar definitivamente las cuentas:



PARTIDA	CRÉDITO INICIAL 2023
11.92900.50000 Fondo de contingencia	1.664.246,67 €
11.92900.50001 Otros imprevistos	597.087,50 €

Condición 3. Es necesario realizar un seguimiento de la evolución de las previsiones iniciales del capítulo V, por si fuera necesario acometer una baja de las estimaciones ante la falta de materialización de las mismas.

Condición 4. Adoptar medidas para mejorar los porcentajes de cobro de la recaudación municipal.

Condición 5. Se considera conveniente mantener una senda de contención de los gastos de funcionamiento y no incrementarlos en la liquidación del presupuesto de 2023.

Las condiciones 3, 4 y 5 no suponen modificaciones a las previsiones iniciales de ningún tipo, ya que el Ministerio realiza una serie de recomendaciones que se tendrán en cuenta a lo largo del ejercicio para dar cumplimiento a las mismas.

En el expediente, igualmente, se incluye el informe favorable de la Intervención General a los cambios introducidos (Anexo 6) evaluando el cumplimiento de los principios de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera.

En virtud de lo anteriormente expuesto, esta Concejala delegada de Hacienda, Contratación y Patrimonio, viene a PROPONER al Pleno de la Corporación:

PRIMERO.- *En orden a cumplir las condiciones establecidas en el informe previo, preceptivo y vinculante del Ministerio de Hacienda y Función Pública con fecha de entrada 30 de enero de 2023, MODIFICAR las siguientes aplicaciones de ingreso y gasto con las siguientes previsiones iniciales y créditos iniciales respecto a la aprobación inicial del Presupuesto por Pleno de fecha 23 de noviembre de 2022:*

Aplicaciones de ingreso

APLICACIÓN	DENOMINACIÓN	PREVISIÓN INICIAL 2023
31002	ACTIVIDADES DEPORTIVAS	85.038,46 €
33100	TASA ENTRADA VEHICULOS Y RESERVAS	1.065.981,80 €
33200	APROV. EMP. ELECTRICAS	956.669,03 €
33201	APROV. EMP. GAS	349.765,52 €
33202	APROV. EMP. COM. CABLE	104.560,81 €



33400	CALAS Y ZANJAS	9.053,63 €
33500	TERRAZAS VELADORES	150.627,16 €
33600	RODAJES CINEMATOGRAFICOS	1.717,97 €
33800	APROV. TELEFONICA DE ESPAÑA	530.216,97 €
33900	VALLAS Y ANDAMIOS	36.574,15 €
33903	MERCADILLO	53.392,74 €
33905	PUESTOS DE TEMPORADA	107.182,54 €
33908	CAJEROS AUTOMÁTICOS	25.231,80 €
33909	TASAS INSTALACIONES RECINTO FERIAL	9.456,89 €
39211	RECARGO DE APREMIO	450.353,97 €

Créditos iniciales de gasto

PARTIDA	CRÉDITO INICIAL 2023
11.92900.50000 Fondo de contingencia	1.664.246,67 €
11.92900.50001 Otros imprevistos	597.087,50 €

SEGUNDO.- APROBAR DEFINITIVAMENTE el Presupuesto General, Bases de Ejecución, y la plantilla de personal funcionario, laboral y eventual para el ejercicio económico 2023 que arroja las siguientes cifras:

- Ayuntamiento de Alcorcón:
 - Estado de gastos por 181.716.312,78 €.
 - Previsiones de ingresos por 181.716.312,78 €.
- Organismo Autónomo IMEPE Alcorcón -Instituto Municipal para el Empleo y la Promoción Económica de Alcorcón- por un total de 2.235.515,40 €.
- Empresa de Servicios Municipales de Alcorcón (ESMASA):
 - Estado de previsión de gastos por 31.111.896,44 €.
 - Estado de previsión de ingresos por 32.033.878,60 €.

**AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN**

Secretaría General del Pleno

PRESUPUESTO DE GASTOS CONSOLIDADOS						
CAPÍTULO	AYUNTAMIENTO	IMEPE	ESMASA	TOTAL	AJUSTES CONSOLIDACIÓN	TOTAL CONSOLIDADO
I.- Gastos de Personal	67.958.291,87	1.397.509,93	25.307.187,22	94.662.989,02		94.662.989,02
II.- Bienes corrientes	33.762.205,52	478.417,45	5.701.000,00	39.941.622,97	32.000,00	39.909.622,97
III.- Gastos Financieros	2.418.576,57	500,00	24.000,00	2.443.076,57		2.443.076,57
IV.- Transferencias corrientes	36.704.118,76	245.150,00		36.949.268,76	30.865.878,60	6.083.390,16
V.- Fondo de Contingencia	2.261.334,17	33.938,02		2.295.272,19		2.295.272,19
VI.- Inversiones reales	25.001.473,94	80.000,00	-	25.081.473,94		25.081.473,94
VII.- Transferencias de capital	580.000,00			580.000,00	80.000,00	500.000,00
VIII.- Activos financieros	-			-		-
IX.- Pasivos financieros	13.030.311,95		79.709,22	13.110.021,17		13.110.021,17
TOTAL	181.716.312,78	2.235.515,40	31.111.896,44	215.063.724,62	30.977.878,60	184.085.846,02

PRESUPUESTO DE INGRESOS CONSOLIDADOS						
CAPÍTULO	AYUNTAMIENTO	IMEPE	ESMASA	TOTAL	AJUSTES CONSOLIDACIÓN	TOTAL CONSOLIDADO
I.- Impuestos Directos	90.029.201,41			90.029.201,41	32.000,00	89.997.201,41
II.- Impuestos Indirectos	7.652.766,00			7.652.766,00		7.652.766,00
III.- Tasas y otros ingresos	9.130.356,05	86.812,10	2.768.000,00	11.985.168,15		11.985.168,15
IV.- Transferencias corrientes	53.945.717,95	2.059.900,00	29.265.878,60	85.271.496,55	30.865.878,60	54.405.617,95
V.- Ingresos Patrimoniales	1.420.322,43	8.803,30		1.429.125,73		1.429.125,73
VI.- Enajenación inversiones	19.537.948,94			19.537.948,94		19.537.948,94
VII.- Transferencias de capital		80.000,00		80.000,00	80.000,00	-
VIII.- Activos financieros				-		-
IX.- Pasivos financieros				-		-
TOTAL	181.716.312,78	2.235.515,40	32.033.878,60	215.985.706,78	30.977.878,60	185.007.828,18

TERCERO.- PUBLICAR en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid el acuerdo de aprobación definitiva para su entrada en vigor inmediata.

Es cuanto tengo el honor de elevar.

En Alcorcón a fecha de la firma

Concejala Delegada de Hacienda, Contratación y Patrimonio

Firmado por CANDELARIA TESTA
ROMERO - ***5158** el día
01/02/2023 con un certificado
emitido por AC CAMERFIRMA FOR
NATURAL PERSONS - 2016".

*Dada cuenta del siguiente

"INFORME 49/2023 DE INTERVENCIÓN. APROBACIÓN DEFINITIVA PRESUPUESTO GENERAL DEL AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN PARA 2023

"ANTECEDENTES

- 23-11-2022: Acuerdo de Pleno por el que se aprueba inicialmente el Presupuesto General del Ayuntamiento de Alcorcón para 2023.



- *25-11-2022: Publicación en el BOCM de la aprobación inicial e inicio del plazo de 15 días hábiles para la presentación de alegaciones.*
- *30-1-2023: Informe vinculante del Ministerio de Hacienda sobre los presupuestos consolidados del Ayuntamiento de Alcorcón, en el que se condiciona su carácter favorable al cumplimiento de determinados requisitos.*
- *31-1-2023: Informe Propuesta del Jefe de Contabilidad y Presupuestos de reducción del estado de gastos.*

Vista la nueva propuesta de presupuestos generales realizada por la Concejalía de Hacienda,

Se emite el siguiente

INFORME

ADAPTACIÓN A LAS CONDICIONES INDICADAS EN EL INFORME PRECEPTIVO DEL MINISTERIO DE HACIENDA.

La modificación propuesta del presupuesto general incorpora diferentes medidas, tendentes a adecuar el documento a las condiciones establecidas en las Condiciones 1 y 2 del informe del Ministerio de Hacienda, por lo que, a continuación, se procederá al análisis del cumplimiento de cada una de ellas. Dado que éstas se refieren a los datos consolidados del grupo local, su cumplimiento se verificará sobre el presupuesto consolidado.

El informe de La Dirección Gral. de Estabilidad Presupuestaria y Gestión Financiera Territorial incluye, asimismo, diferentes recomendaciones de buena gestión en los apdos. 3, 4 y 5 que deben ser tenidas en cuenta por el Ayuntamiento en su gestión económica.

CONDICIÓN 1:

"Aprobar el Presupuesto con un saldo positivo en operaciones corrientes que permita absorber una parte significativa del saldo por devolución de ingresos indebidos con el que se estime liquidar el Presupuesto de 2022 y la totalidad del saldo de la Cuenta 413 con el que se estime liquidar el Presupuesto 2022, al existir en el plan de ajuste en vigor el compromiso de liquidar el presupuesto sin saldo en dicha cuenta"

El resumen del Presupuesto General del Ayuntamiento cuya aprobación se propone es el siguiente:



AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN

Secretaría General del Pleno

CAPÍTULO	AYUNTAMIENTO	IMEPE	ESMASA	TOTAL	AJUSTES CONSOLIDACIÓN	TOTAL CONSOLIDADO
I.- Gastos de Personal	67.958.291,87	1.397.509,93	25.307.187,22	94.662.989,02		94.662.989,02
II.- Bienes corrientes	33.762.205,52	478.417,45	5.701.000,00	39.941.622,97	32.000,00	39.909.622,97
III.- Gastos Financieros	2.418.576,57	500,00	24.000,00	2.443.076,57		2.443.076,57
IV.- Transferencias corrientes	36.704.118,76	245.150,00		36.949.268,76	30.865.878,60	6.083.390,16
V.- Fondo de Contingencia	2.261.334,17	33.938,02		2.295.272,19		2.295.272,19
VI.- Inversiones reales	25.001.473,94	80.000,00	-	25.081.473,94		25.081.473,94
VII.- Transferencias de capital	580.000,00			580.000,00	80.000,00	500.000,00
VIII.- Activos financieros	-			-		-
IX.- Pasivos financieros	13.030.311,95		79.709,22	13.110.021,17		13.110.021,17
TOTAL	181.716.312,78	2.235.515,40	31.111.896,44	215.063.724,62	30.977.878,60	184.085.846,02

CAPÍTULO	AYUNTAMIENTO	IMEPE	ESMASA	TOTAL	AJUSTES CONSOLIDACIÓN	TOTAL CONSOLIDADO
I.- Impuestos Directos	90.029.201,41			90.029.201,41	32.000,00	89.997.201,41
II.- Impuestos Indirectos	7.652.766,00			7.652.766,00		7.652.766,00
III.- Tasas y otros ingresos	9.130.356,05	86.812,10	2.768.000,00	11.985.168,15		11.985.168,15
IV.- Transferencias corrientes	53.945.717,95	2.059.900,00	29.265.878,60	85.271.496,55	30.865.878,60	54.405.617,95
V.- Ingresos Patrimoniales	1.420.322,43	8.803,30		1.429.125,73		1.429.125,73
VI.- Enajenación inversiones	19.537.948,94			19.537.948,94		19.537.948,94
VII.- Transferencias de capital		80.000,00		80.000,00	80.000,00	-
VIII.- Activos financieros				-		-
IX.- Pasivos financieros				-		-
TOTAL	181.716.312,78	2.235.515,40	32.033.878,60	215.985.706,78	30.977.878,60	185.007.828,18

Estos datos permiten calcular la diferencia entre operaciones corrientes (capítulos 1 a 5 de ingresos y gastos) en un importe de 20.075.528,33 euros. Tal importe debe ser superior a la suma de los saldos de las cuentas acreedoras de devoluciones de ingresos indebidos (418) y de operaciones devengadas (413). A la vista de su situación contable actual, su saldo puede cifrarse de la siguiente manera:

(DATOS CONSOLIDADOS)	
total ingresos corrientes (caps. 1 a 5)	165.469.879,24
total gastos corrientes (caps. 1 a 5)	145.394.350,91
saldo	20.075.528,33
saldo estimado cta. 413	8.000.000,00
saldo estimado cta. 418	5.992.778,00
superávit	6.082.750,33

Como puede observarse, el presupuesto consolidado cuenta con saldo positivo en operaciones corrientes suficiente para absorber el saldo de ambas cuentas.

Para poder dar esta condición por cumplida queda por comprobar si las modificaciones propuestas, junto con los datos más avanzados de cierre de liquidación, inciden en la estabilidad presupuestaria.

En este sentido hay que destacar que se cuenta con un avance de los saldos a 31 de diciembre de las cuentas 413 y 418 por lo que el ajuste a realizar puede calcularse de una manera más exacta que la realizada en el informe inicial, donde se tomó una media de los ajustes realizados en los últimos 4 años. A partir de estas estimaciones, el ajuste a realizar por estas cuentas sería el siguiente:



AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN

Secretaría General del Pleno

	418	413
saldo inicial 1-1-2022	7.413.642,13	1.924.230,75
saldo previsible a 31 de diciembre (máximo)	5.992.778,00	8.000.000,00
ajuste previsible	1.420.864,13	- 6.075.769,25

Siendo el total de ajustes a realizar y su impacto sobre el presupuesto consolidado de la entidad el que se muestra a continuación:

		AYUNTAMIENTO
GR000	Ajuste por recaudacion ingresos Capitulo 1	-3.877.521,38
GR000b	Ajuste por recaudacion ingresos Capitulo 2	-41.658,42
GR000c	Ajuste por recaudacion ingresos Capitulo 3	-2.276.723,75
GR001	(+)Ajuste por liquidacion PTE - 2008	0,00
GR002	(+)Ajuste por liquidacion PTE - 2009	
GR002b	(+)Ajuste por liquidacion PTE ej. distintos 2008 y	0,00
	Gastos realizados en el ejercicio pendientes de aplicar a presupuesto	
GR014		-6.075.769,25
GR017	Operaciones de permuta financiera (SWAPS)	0,00
GR020	Devoluciones de ingresos pendientes de aplica	1.420.864,13
GR99	Otros (1)	
Total	Total de ajustes a Presupuesto de la Entidad	-10.850.808,66

(DATOS CONSOLIDADOS)		
total ingresos no financieros (caps. 1 a 7)		185.007.828,18
total gastos no financieros (caps. 1 a 7)		170.975.824,85
saldo		14.032.003,33
ajustes estimados SEC	-	10.850.808,66
superávit		3.181.194,67

Así pues, las modificaciones propuestas no afectan a la situación de equilibrio presupuestario, manteniéndose el superávit inicial y considerándose cumplida la Condición 1 establecida por el Ministerio de Hacienda en su informe.

CONDICIÓN 2:

"Las previsiones iniciales de las tasas por la prestación de servicios públicos de carácter social y preferente, las tasas por la realización de actividades de competencia local, las tasas por la utilización privativa o el aprovechamiento especial del dominio público local y Otros ingresos, han de limitarse al importe de la recaudación total media de los tres últimos ejercicios a la fecha de emisión de este informe"

El informe del Ministerio parte del cálculo de la recaudación total media de los conceptos afectados en los ejercicios 2020, 2021, y ejecución del 3º Tmte de 2022. Este análisis, al utilizar los datos contables (que suelen ser inferiores a los recaudados



por desfases en el procedimiento) obtenidos en julio de 2022, con la ausencia de recaudación de un trimestre, supone un ajuste a la baja superior al que podría derivar si se hiciera la media de 3 ejercicios completos.

La propuesta de baja presentada por la Concejalía de Hacienda reduce las previsiones iniciales de algunos conceptos presupuestarios sobre la base de la recaudación media actualizada, con datos del avance de liquidación que se maneja actualmente. Tanto las estimaciones realizadas como las propuestas se consideran correctas y adecuadas a las indicadas por el Ministerio.

Dado que dicha disminución reduce el total de ingresos municipales por debajo de las previsiones iniciales de gastos, la propuesta incluye igualmente una disminución en el estado de gastos, concretamente, en las aplicaciones 11.92900.50000 y 11.92900.50001. Esta reducción no contraviene las normas específicas que regulan el Fondo de Contingencia por lo que, a la vista de los cálculos realizados, la propuesta se considera ajustada al informe analizado.

SENTIDO DEL INFORME

En conclusión, vista la respuesta ofrecida en el expediente al cumplimiento de los requisitos establecidos en el Informe del Ministerio de Hacienda, se emite informe favorable a la propuesta presentada de aprobación de presupuesto general y de adopción de medidas adicionales.

LA INTERVENTORA GENERAL

*Firmado por MARÍA ISABEL
APELLÁNIZ DE GALARRETA –
***1728** el día 01/02/2023 con
un certificado emitido por AC
CAMERFIRMA FOR NATURAL PERSONS –
2016”.*

INTERVENCIONES

Abierta la deliberación intervienen D^a. Noemí Selas Fernández, D^a. Natalia Maqueda Martín, D^a. Ana M^a Gómez Rodríguez y D^a. Candelaria Testa Romero, en los términos que resultan de la grabación de la sesión incorporada al Diario de Sesiones.

VOTACIÓN

Por la Presidencia se somete a votación la Propuesta de la Concejala Delegada de Hacienda, Contratación y Patrimonio, obteniéndose el siguiente resultado:

*Votos a favor: 14 (9 PSOE, 5 GA)
Votos en contra: 13 (6 PP, 5 Cs, 2 VOX)*



En su virtud, la Comisión, por mayoría, dictamina favorablemente la propuesta presentada, para su aprobación si procede por el Pleno”.

INTERVENCIONES EN EL PLENO

Abierta la deliberación intervienen D^a. Noemí Selas Fernández, D^a. Natalia Maqueda Martín, D^a. Ana M^a Gómez Rodríguez, D^a. Candelaria Testa Romero y D. Jesús Santos Gimeno, en los términos que resultan de la grabación de la sesión incorporada al Diario de Sesiones.

VOTACIÓN Y ACUERDOS DEL PLENO

Por la Presidencia se somete a votación la propuesta de la Concejala Delegada de Hacienda, Contratación y Patrimonio, obteniéndose el siguiente resultado:

VOTOS A FAVOR: 14 (9 PSOE, 5 GA)

VOTOS EN CONTRA: 13 (6 PP, 5 Cs, 2 VOX)

En su virtud, el Pleno del Ayuntamiento, por mayoría, acuerda APROBAR la propuesta presentada por la Concejala Delegada de Hacienda, Contratación y Patrimonio.

EN CUMPLIMIENTO DE LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 56 DE LA LEY REGULADORA DE LAS BASES DE RÉGIMEN LOCAL Y 73 DEL REGLAMENTO ORGÁNICO MUNICIPAL, SE PROCEDE A REMITIR LA ANTERIOR RELACIÓN A LA ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO Y DE LA COMUNIDAD DE MADRID, ASÍ COMO A SU PUBLICACIÓN EN LA PÁGINA WEB Y TABLÓN DE ANUNCIOS MUNICIPALES.

ALCORCÓN, 9 DE FEBRERO DE 2023

EL SECRETARIO GENERAL DEL PLENO